



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
CREADO MEDIANTE LEY N° 29488

DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2026-CU-UNDC

Cañete, 07 de julio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de julio de 2026; PROVEÍDO N° 1054899 -2026 de fecha 01 de julio de 2026 emitido por el Rectorado; INFORME LEGAL N° 0325-2026-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 01 de julio de 2026 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 1011-2026-UNDC/PCO/DGA/URRHH de fecha 01 de julio de 2026 emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; OFICIO N° 006-2026-UNDC/R/DOG de fecha 01 de julio de 2026 emitido por el Rector de la UNDC; CARTA S/N de fecha 26 de junio de 2026 emitido por el Mg. Arq. Roberto Esteban Gibson Silva; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad; concordante con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022- UNDC/CO y sus modificatorias;

Que, a través de Resolución N° 011-2026-UNDC/CEU de fecha 22 de junio de 2026, el Comité Electoral Universitario proclamó y acreditó al Phd. Dulio Oseda Gago como Rector de la Universidad Nacional de Cañete; Dr. Manuel Alfredo Ñique Alvarez como Vicerrector Académico y Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández como Vicerrectora de Investigación; por el periodo de cinco (5) años comprendido del 26 de junio de 2026 al 25 de junio de 2031; siendo oficializado a través de Resolución Rectoral N° 001, 002 y 003-2026-R-UNDC respectivamente;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, dispone que el Consejo Universitario tiene como atribución entre otras, la de nombrar al Director General de Administración y **al Secretario General, a propuesta del Rector;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
CREADO MEDIANTE LEY N° 29488

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... Resolución de Consejo Universitario N° 001-2026-CU-UNDC

Que, en ese marco, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 206-2026-UNDC/CO de fecha 13 de abril de 2026, se dispuso designar al Mg. Arq. Roberto Esteban Gibson Silva, en el cargo de Jefe de Secretaría General de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 14 de abril de 2026;

Que, con Carta S/N de fecha 26 de junio de 2026, el Mg. Arq. Roberto Esteban Gibson Silva pone a disposición del Rector su cargo como Jefe de Secretaría General de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 30220 establece que el Secretario General de la universidad es el fedatario de la institución y con su firma certifica los documentos oficiales; al respecto, el Cuadro para Asignación del Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que fue actualizado a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2025-CO/UNDC y N° 522-2025-CO/UNDC, establece que el cargo de Jefe de Secretaría General está clasificado como cargo de **empleado de confianza**; en ese sentido, mediante Oficio N° 006-2026-UNDC/R/DOG de fecha 01 de julio de 2026, el Rector de la Universidad Nacional de Cañete propone al Mtro. Kevin Yuver Chihuan Quispe para que asuma el cargo de Jefe de Secretaría General, y solicita a la Unidad de Recursos Humanos emita opinión técnica a fin de verificar el cumplimiento del perfil, los requisitos y demás condiciones establecidas en la normativa vigente para el ejercicio del referido cargo de confianza;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el “empleado de confianza” es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político distinto al del funcionario público, y que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente. Por lo tanto, el servidor de confianza se caracteriza por su libre designación y remoción en el puesto, permitiéndose el retiro de la confianza o la decisión unilateral de la autoridad que lo designó, para extinguir válidamente su relación laboral con la entidad. Asimismo, según literal d) del artículo 7°, establece que para postular al empleo público se deben reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante. Por ende, las personas que ingresan a la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral de vinculación, ya sea por concurso público o para desempeñar un cargo de confianza (siempre que el puesto se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, el CAP Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la entidad, según corresponda), deben cumplir necesariamente con los requisitos mínimos o perfil establecidos en los documentos de gestión interna de cada entidad;

Que, concordado con lo anterior, mediante Ley N° 31419 se establecieron las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordado con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022- PCM, el cual tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
CREADO MEDIANTE LEY N° 29488

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... Resolución de Consejo Universitario N° 001-2026-CU-UNDC

Que, con Informe N° 1011-2026-UNDC/PCO/DGA/URRHH de fecha 01 de julio de 2026, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos concluye que, luego de haber realizado la revisión respecto a la formación académica, experiencia general y específica, requisitos adicionales, consulta en la plataforma de debida diligencia, registro nacional de sanciones y registro de deudores alimentarios morosos; el Mtro. Kevin Yuver Chihuan Quispe cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo estructural de Jefe(a) de Secretaría General con la clasificación EC (Empleado de Confianza), conforme lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 0325-2026-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 01 de julio de 2026, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la base de la opinión técnica de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que resulta legalmente viable que el Rector formule al Consejo Universitario la propuesta de designación del Mtro. Kevin Yuver Chihuan Quispe en el cargo de Jefe de Secretaría General de la Universidad Nacional de Cañete, correspondiendo al Consejo Universitario adoptar el acuerdo respectivo y disponer su formalización mediante la resolución correspondiente, **previa culminación de la designación actualmente vigente;**

Que, mediante Proveído N° 1054899 -2026 de fecha 01 de julio de 2026, el Rector deriva el presente expediente a la Secretaría General, para ser visto en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de julio de 2026;

Que, se ha establecido como atribución del Consejo Universitario de la UNDC, la facultad de designar al Jefe de Secretaría General, a propuesta del Rector, por lo que, debatido el caso en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 002-2026 de fecha 07 de julio de 2026, se acordó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, por el artículo 58° y 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del Mg. Arq. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA, en el cargo de Jefe de Secretaría General de la Universidad Nacional de Cañete, siendo el último día de labores el día 07 de julio de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados y debiendo efectuar la entrega de cargo respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Mtro. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE, en el cargo de Jefe de Secretaría General de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 08 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el referido funcionario designado en el artículo segundo del presente acto resolutive, asumirá sus funciones dentro de las facultades que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás documentos de gestión vigentes de la Universidad Nacional de Cañete.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
CREADO MEDIANTE LEY N° 29488

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... **Resolución de Consejo Universitario N° 001-2026-CU-UNDC**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

PH.D. DULIO OSEDA GAGO
Rector
Universidad Nacional de Cañete

Mg. ARQ. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

